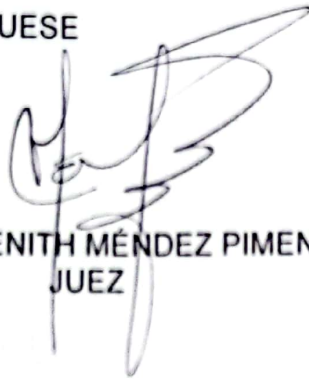


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 22 ABR 2022

Visitas 2019-0506

De la visita social realizada por la Trabajadora Social del Juzgado, se corre traslado por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proseo, en el cual se podrá solicitar aclaración y complementación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ